

**Distrito Unificado Escolar Dixon**  
**Adenda Para el Manual de Padres y Estudiantes**  
**28 de abril de 2015**

**Discriminación, Acoso, Intimidación y “Bullying” (Acoso/Intimidación)**

Los programas y las actividades del Distrito Escolar Unificado de Dixon serán libres de la discriminación, incluyendo el acoso, la intimidación y el “bullying” basado en una discapacidad real o percibida, el género, identificación de género, expresión de género, nacionalidad, raza, grupo étnico, información genética, color, ascendencia, religión, orientación sexual, edad, estado civil, estado maternal/paternal, origen nacional, identificación con un grupo étnico, discapacidad física o mental, sexo o asociación con una persona o grupo con una o más de éstas características reales o percibidas. La Política de No-discriminación del Distrito cumple con los requisitos del Título VI y VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Educación Para Individuos con Discapacidades de 1990, G.C. 11135 y otras leyes estatales y federales relacionadas.

La cobertura está destinada a la admisión, la participación, el trato y la contratación en todos los programas y actividades del Distrito. La falta de habilidades lingüísticas en inglés no será una barrera para el ingreso y la participación en un programa del Distrito.

De conformidad con el Código de Educación del Estado de California, sección 221.5, se le permitirá la participación de cualquier alumno en los programas y las actividades segregadas según los géneros, incluyendo las competencias atléticas y en equipo, y el uso de las instalaciones correspondientes con su identidad de género, independientemente del género que aparezca por escrito en los archivos del alumno. Cualquier estudiante puede solicitar el uso de un baño privado o unisex para su mayor privacidad. El Distrito se esfuerza por proteger la privacidad de todos los estudiantes.

En el caso que hubiere una queja con respecto a la equidad de géneros o acoso sexual, discriminación, incluyendo acoso, intimidación y “bullying” debido a una discapacidad real o percibida, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza, etnicidad, información genética, color, ascendencia, religión, orientación sexual, edad, estado civil, estado paternal o maternal, origen nacional, identificación con un grupo étnico, discapacidad física o mental, género o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, contacte:

Para las quejas de estudiantes contra estudiantes:

Julie Kehoe  
Directora de Educación Especial y Servicios Estudiantiles  
355 North Almond Street, Dixon CA 95620  
(707) 678-4061

Para las quejas contra empleados:

Brian Dolan  
Superintendente  
555 College Way, Dixon, CA 95620  
(707) 693-6300

## **Estudiantes Casados/Casadas, Embarazadas o Estudiantes Que Son Padres/Madres**

El Distrito Escolar Unificado de Dixon no aplica ninguna regla acerca de su estado real o potencial paternal/maternal, su familia, o su estado civil que trate a los estudiantes de una forma diferente basada en su género. (5CCR 4950; 34CFR 106.40(a))

El Distrito Escolar Unificado de Dixon no excluye o le niega a ningún estudiante la participación en cualquier programa o actividad educativa únicamente sobre la base de estar embarazada, un parto, un embarazo falso, una interrupción de un embarazo, o debido a la recuperación de las condiciones mencionadas.

Las estudiantes embarazadas o los estudiantes varones o hembras que sean padres no están excluidos de participar en sus programas escolares regulares o no se les requiere que participen en programas para estudiantes embarazadas o programas educativos alternativos.

(5 CCR 4950 (c); 34 CFR 106.40(b)(3))

A las estudiantes que estén embarazadas o que sean padres/madres, que voluntariamente participen en programas alternativos, se les provee los programas educativos, las actividades y los cursos iguales al programa regular.

(5CCR 4950(c)); 34 CFR 106.40 (b) (3))

El Distrito Escolar Unificado de Dixon trata el embarazo, parto, un embarazo falso, la interrupción de un embarazo y la recuperación de los mismos de la misma manera y bajo las mismas políticas que cualquier otra discapacidad temporal.

(5CCR 4950(d); 34 CFR 106.40 (b) (4))